

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 43449
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-18102

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de febrero del 2006 con el N° 06018102-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 5-FENIL-4-METIL-TIAZOL-2-IL-AMINA COMO INHIBIDORES DE ENZIMAS DE CINASA FOSFATIDILINOSITOL 3 (PI3) PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2004/009586 de fecha 27 de agosto del 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 579 del 31 de agosto del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4836 y notificado por fijación en lista el 09 de abril del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 197 a 205 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-018102-00007-0000 del 06 de julio del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva reivindicación 1 (Fl. 210) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 43449
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-18102

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 210 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADO DE 5-FENIL-4-METIL-TIAZOL-2-IL-AMINA COMO INHIBIDOR DE ENZIMAS DE CINASA FOSFATIDILINOSITOL 3 (PI3)".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADO DE 5-FENIL-4-METIL-TIAZOL-2-IL-AMINA COMO INHIBIDOR DE ENZIMAS DE CINASA FOSFATIDILINOSITOL 3 (PI3) "

Clasificación IPC: C 07 D 277/00; A 61 K 31/17; A 61 P 29/00.

Reivindicación: 1 **Folio:** 210.

Titular: NOVARTIS AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Graham Charles Bloomfield, Ian Bruce, Judy Fox Hayler, Catherine Leblanc, Darren Mark Le Grand y Clive Mccarthy.

Prioridad N°: 0320197.7 **Fecha:** 28 de agosto del 2003 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/009586 **Fecha:** 27 de agosto del 2004.

Vigente desde: 27 de agosto del 2004 **Hasta:** 27 de agosto del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 43449

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-18102

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 AGO. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021